

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE:		TITULO EXPEDIENTE:					
0577/2023		Instalación de un Sistema de Información de Descarga Inteligente (SIDI) en las redes de saneamiento gestionadas por EMASESA. PERTE Digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)					
DIRECCIÓN:		POSICIÓN (DEPARTAMENTO, DIVISIÓN, DIRECCIÓN)					
Dirección Técnica		Dpto. Proyectos y Obras					
RESERVA DE CRÉDITO SAP:		ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:					
EM.01302/01/01 (0.00€);EM.01302/01/02 (1641774.90€)		LA COMISION EJECUTIVA					
SECTORES ESPECIALES:		TIPO DE CONTRATO:	PLAZO CONTRATO:				
Sí		Suministros	<table border="1"> <tr> <td>CONTRATO</td> <td>PRÓRROGAS</td> </tr> <tr> <td>18 Meses</td> <td>0 Meses</td> </tr> </table>	CONTRATO	PRÓRROGAS	18 Meses	0 Meses
CONTRATO	PRÓRROGAS						
18 Meses	0 Meses						
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:		PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	%IVA IVA				
1.641.774,90 Euros (Excluido IVA)		1.641.774,90 Euros (Excluido IVA)	21% 344.772,73€				
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:		RESPONSABLE DEL CONTRATO:					
Abierto		Manuel Pérez Hinojosa					
Justificación del procedimiento en caso de procedimiento negociado							
<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>							
OBJETO DEL CONTRATO:							
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Definir las condiciones que han de regir la contratación de las actuaciones necesarias para disponer de un sistema de alerta temprana y seguimiento de vertidos industriales, mediante la sensorización de los vertidos industriales, la red de saneamiento y entrada en la estación depuradora de aguas residuales a través de puntos de control de medida físicoquímicos en las redes de saneamiento de EMASESA, regulando la ejecución de los trabajos de las distintas actuaciones a realizar.</p> </div>							
NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:							
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>El cambio climático está influyendo negativamente en la cantidad y calidad del agua disponible a nivel mundial para satisfacer toda una serie de necesidades humanas básicas, lo cual irá en menoscabo del derecho fundamental a tener acceso al agua potable y el saneamiento.</p> <p>Las amenazas climáticas están teniendo impactos sobre el corazón de la actividad de los operadores urbanos de agua, lo que hace necesario definir el riesgo climático para poner en marcha actuaciones que, por un lado, hagan que el sector del agua contribuya de manera importante a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y por otro lado incremente la resiliencia de nuestros sistemas que serán puestos seriamente en riesgo en los nuevos escenarios climáticos.</p> </div>							

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

DIVISIÓN POR LOTES: SI NO

Justificación en caso de no dividir en lotes o dividir con restricciones

No es viable la división en lotes del objeto del contrato, siguiendo lo dispuesto en el art. 52, apartado 3.b del RD 3/2020, dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, tanto entre los posibles adjudicatarios de cada lote, como sobre todo, de éstos con administraciones terceras.

Efectivamente el contrato contempla la implantación en entorno urbano de una serie de instrumentos en las redes de abastecimiento y saneamiento en diferentes implantaciones, lo que requiere una planificación, seguimiento y coordinación conjunta con diferentes órganos, como son fundamentalmente con los órganos de urbanismo de los diferentes municipios implicados que deben autorizar los trabajos en vía pública, los encargados de resolver las afecciones al tráfico (movilidad), y con ENDESA que debe facilitar los puntos de suministro en baja tensión, así como todos otros aquellos órganos y compañías de servicios que puedan verse afectadas por las obras.

Se trata de trámite único con cada uno de dichos organismos, para una multiplicidad de puntos que requiere una gestión y seguimiento unificado, lo que no hace viable la división en lotes. A mayor abundamiento es preciso indicar que desde un punto de vista operativo dichas gestiones suponen una carga en medios humanos, administrativos y técnicos, y también en términos económicos y de plazo, que no permite su división en varios lotes, pues supondría multiplicar dichas cargas y costes en tantas veces como lotes se hubiera dividido el contrato.

Por último, indicar que el tamaño y presupuesto de la actuación no permite en términos económicos una división por lotes, dado que supondría un pérdida de economía de escala que permita realizar el trabajo contratado en términos de eficiencia óptima de todos los recursos necesarios

SOLVENCIA ADICIONAL: SI NO

Justificación en caso de exigir solvencia adicional

Apartado 18.3 del Anexo 1 del PCAP, en virtud de requerimientos normativos para la prestación de la actividad (habilitaciones empresariales) - RERA; REI baja y media tensión; ENS; Seguros de RC.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE POR PRECIOS : SI NO

Justificación en caso de utilizar el precio como único criterio

EXPLICACIÓN DE LAS FORMULAS UTILIZADAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- La fórmula empleada para la valoración económica es una función decreciente que asigna la máxima puntuación a la oferta más económica y la más baja a la función menos económica, asignando las puntuaciones mediante una función polinómica de grado -1. La fórmula atenúa la penalización en puntos a las ofertas a medida que estas se hacen más caras a la más económica.
- La fórmula empleada para las medidas ambientales es:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

$$Po = Pmax \left(\frac{Vo}{Vmax} \right)$$

¿SE ADMITE LA SUBCONTRATACIÓN? : NO SE ADMITE SÍ SE ADMITE

Justificación en caso de no permitirla o permitirla con restricciones

¿EXISTIRÁ TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA? : SI NO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	X
PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	X
ANEXOS	X

Programado en Comisión Ejecutiva:
29/11/2023

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) de redactores de los pliegos.

Declaración de cumplimiento de los principios transversales aplicables al plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre.

ACTUACIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ASOCIADAS AL PRTR.

El contrato será financiado con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE digitalización del ciclo del agua), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–Next Generation EU de 15 de noviembre de 2023 de la convocatoria del PERTE de digitalización del agua Orden TED/934/2022. Componente 5 “preservación del litoral y los recursos hídricos”. Proyecto “El Embalse Digital 5.0”; Actuaciones A20 Control parámetros vertidos industriales; A21 Control parámetros calidad colectores; A22 Control parámetros entrada EDAR y A25 Control parámetros en los vertidos al medio.

Los servicios técnicos del órgano de contratación han constatado, al realizar la reserva presupuestaria, la ausencia de doble financiación del contrato.

Igualmente, los servicios técnicos del órgano de contratación han actuado en la preparación del expediente conforme a las cláusulas prevista en el Plan Antifraude de EMASESA, aprobado por su Comisión Ejecutiva con fecha 22 de diciembre de 2021, y el Plan de medidas sobre conflicto de intereses, aprobado por su Consejo de Administración con fecha 29 de septiembre de 2022.

Se han definido en los pliegos adjuntos las condiciones bajo las que tendrá lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato, incorporando también las cláusulas y mecanismos que aseguran el cumplimiento de los principios transversales al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden HFP 1030/2021)